

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (4º) CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00417 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	UGPP□
DEMANDADO:	ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ RESTREPO
ASUNTO:	SE TIENE NOTIFICADO POR AVISO

Revisado el expediente, el Despacho procederá a resolver notificación por aviso del demandado el señor **ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ RESTREPO**.

Así las cosas, esta Agencia Judicial procede a pronunciarse:

Mediante auto del seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se ordenó a la parte demandante proceder con la notificación por aviso del señor **ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ RESTREPO**. Una vez revisando el expediente digital, se encuentra memorial allegado por la parte demandante, por medio del cual se aporta constancia de remisión de notificación por aviso.

En memorial que reposa en archivo digital No. 15, se evidencia la constancia de recibido de la notificación por aviso surtida el día trece (13) de marzo de 2021 al demandado **ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ RESTREPO**.

En consecuencia, esta Judicatura tendrá al demandado **NOTIFICADO POR AVISO**, a partir del día siguiente del recibido, es decir del catorce (14) de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

ÚNICO: TENER POR NOTIFICADO POR AVISO al demandado **ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ RESTREPO** a partir del día siguiente del recibido, es decir del catorce (14) de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Mapc

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9b8f7fb217883d67c6675ad349c7a669d378e5a72141e7e1af83d7dc3332f90

Documento generado en 19/06/2021 08:50:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 22/06/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria Ad-hoc**